

Jordi

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.190-2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y WITTON BECERRA MAYORGA

| | |
|----------------|------------------|
| VALOR CONTRATO | \$ 83.364.948.00 |
| CUMPLIMIENTO | \$ 41.682.474.00 |

Entre los suscritos: **HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.761.617 de Tunja, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, 037 de 2017, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD **WITTON HERNANDO BECERRA MAYORGA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.130.723 de Paipa, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, representado legalmente por **YENNI LIZETH BECERRA MAYORGA**, identificada con la CC 46.681.657 de Paipa; **LOANCY BECERRA MAYORGA** mayor de edad, vecina de Paipa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.857.418 de Duitama, **CARLINA MAYORGA DE BECERRA**, mayor de edad, vecina de Paipa, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 23.546.916 de Duitama, las dos últimas codeudoras solidarias del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 4591 del 28 de junio de 2017, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar **estudios de Doctorado Doctorado in Hispanic Studies** en **The University of Western Ontario** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **04 de agosto de 2017**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$83.364.948.00)** mda. Legal. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 04 de agosto de 2019 hasta el 04 de agosto de 2020. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$41.682.474.00.)** mda. Legal., equivalente al 50% del valor total del 04 de agosto de 2019 hasta el 04 de agosto de 2020. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

04 JUL 2017

LA UNIVERSIDAD,



Hugo Rojas
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
RECTOR (E)

EL COMISIONADO

Yenni Lizeth Becerra
YENNI LIZETH BECERRA MAYORGA
CC 46.681.657 Paipa

CODEUDORES:

Loancy Becerra Mayorga
LOANCY BECERRA MAYORGA
CC 23.857.418 Paipa

Carlina Mayorga de Becerra
CARLINA MAYORGA DE BECERRA
CC 23.546.916 Duitama

Revisó: *Leonel Antonio Vega Pérez*
Director Jurídico

Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado